

Sesión extraordinaria
11 de diciembre de 2015
10:30 horas

Acta de la Sesión Extraordinaria del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en la Sala de Comisiones del propio Instituto.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Buenos días.
Bienvenidos a nuestra Primera Sesión Extraordinaria del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México.

Le pido a la Secretaria Técnica, proceda conforme al proyecto de orden del día que se ha propuesto.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: Buenos días, señor Presidente.

El primer punto del orden del día es la lista de presentes y la declaración de quórum legal.

En ese sentido, procedo a pasar lista:

Licenciado Pedro Zamudio Godínez, Consejero Presidente y Presidente del Comité Editorial. (Presente)
Maestro César Gómez Moreno, en representación del maestro Francisco Javier López Corral. (Presente)
Doctor Víctor Alarcón Olgún. (Presente)
Doctora Guillermina Díaz Pérez. (Presente)
Doctora Rosa María Mirón Lince. (Presente)
Doctora Iliana Rodríguez Santibáñez. (Presente)
Doctor Jaime Vela del Río. (Presente)
Y la de la voz, en calidad de Secretaria Técnica.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, licenciada.
Una vez establecida la existencia del quórum legal necesario para sesionar, le pido proceda con el siguiente asunto que se tiene previsto.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: El segundo punto del orden del día es la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día:

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. Aprobación del acta de la Cuarta sesión ordinaria del 18 de septiembre de 2015.
4. Presentación del informe de trabajo del área Editorial.
5. Presentación y, en su caso, aprobación de los dictámenes de los siguientes trabajos:
[Redacted] 1
[Redacted] "Las mujeres en el Poder Legislativo del Estado de México (1954-2012), y [Redacted]"
6. Presentación y, en su caso, aprobación del tercer dictamen de tres trabajos.
7. Presentación ante el Comité Editorial para dictaminar los siguientes trabajos: [Redacted]
[Redacted], "Impacto en el uso de marketing en redes sociales de los candidatos a la gubernatura de Nuevo León durante el proceso electoral 2015", y [Redacted], así como designación de dictaminadores. 2
8. Presentación de reconsideración del trabajo [Redacted]
[Redacted] así como designación y aprobación de dictaminador. 3
9. Presentación y, en su caso, aprobación del Programa Editorial de 2016.
10. Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto "Ferias del Libro, 2016".

1-3. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Sesión extraordinaria
11 de diciembre de 2015
10:30 horas

11. Información a los integrantes del Comité Editorial de su integración en el ISO.
12. Asuntos generales.

Es el orden del día, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Secretaria.
Señoras y señores integrantes del Comité Editorial está a su consideración el proyecto de orden.

Tiene el uso de la palabra el Doctor Víctor Alarcón.

DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN: Sí, gracias.
Solamente para inscribir un asunto general, en su momento, por favor.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.
¿Alguien más? No.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: Quienes estén a favor de aprobar este orden del día, por favor les pido levanten la mano.
Aprobado por unanimidad de los presentes, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Secretaria.
Proceda, por favor, con el siguiente asunto.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: El tercero se refiere a la aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del 18 de septiembre de 2015.

Como ya ha sido circulada, se pide que se dispense la lectura de ésta.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: No hay objeción.
Proceda, por favor, Secretaria.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: Quienes estén por la aprobación del acta de la sesión anterior, les pido que por favor levanten la mano.

Aprobación por unanimidad de los presentes, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Secretaria.
Proceda, por favor, con el siguiente asunto.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: Es el cuarto y se refiere al informe del área Editorial.

En primer lugar, les informo que continúan las gestiones para que la revista Apuntes Electorales tenga su propia página y que todo el trabajo concerniente a la publicación de ésta sea a través de un gestor, seguimos con los trámites.

Y les informo los títulos que se publicaron este último trimestre: Apuntes Electorales número 53, el libro "Fundamentos y aplicaciones del procedimiento especial sancionador en materia electoral", de la Magistrada María del Carmen Alanís Figueroa; "La Democracia participativa y deliberativa, su tutela como derecho fundamental en el sistema político mexicano", del Doctor Salvador Alejandro Pérez

Sesión extraordinaria
11 de diciembre de 2015
10:30 horas

Contreras; “Estado de excepción: confrontaciones Schmittianas”, del Mtro. César Alejandro Flores Díaz; “Los derechos en los tiempos del género (de mujeres, feminismo y derecho)”, del Dr. Santiago Nieto Castillo; y “Las mujeres en el Poder Legislativo del Estado de México (1954-2012)” de la Dra. Hilda Lagunas Ruiz y la Mtra. Rocío Merlos Nájera.

Asimismo, les informo que se organizó la Quinta Feria del Libro en Materia Electoral, que se llevó a cabo en Nuevo León, en el marco del Congreso de la Somee.

Y también les informo que participamos en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara.

En este momento ya les entregaron las últimas publicaciones que hemos editado y algunas, las últimas sobre todo, se encuentran en imprenta.

Es todo, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Secretaria. Pregunto a las y los integrantes del Comité Editorial si tienen algún comentario sobre el informe que nos ha sido rendido.

DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN: Simplemente expresar nuestra felicitación al trabajo, que sin lugar a dudas muestra, como siempre la diligencia y la pertinencia con la que el Comité, desde luego está siendo informado de estas actividades y desde luego un reconocimiento a la Unidad Editorial por este avance tan significativo con los compromisos que se tienen marcados.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, doctor. Y me sumo a la felicitación para el área.

Yo sólo quería señalar que en cuanto a la participación en la Feria del Libro de Guadalajara hubo un cambio importante, me parece, respecto de la emisión o de la ocasión anterior.

En la ocasión anterior estuvimos como invitados en el stand del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal y en esta ocasión, lo habíamos intentado, ¿verdad?, conseguir un espacio, están muy solicitados, no fue posible, pero afortunadamente, y quiero agradecer, informarles a ustedes que recibimos el apoyo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco y nos hizo un espacio en su stand.

Esto me habla un poco también sobre esta nueva relación entre los organismos públicos locales electorales, que además es muy fluida con todos, afortunadamente, y que seguramente da experiencias como ésta en los años por venir.

Sí, doctor.

DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN: Igualmente, también de manera incidental, agradecerle, aunque ya dejé de fungir como Presidente de la Asociación Mexicana de Estudios Electorales, pero desde luego agradecer el apoyo muy significativo que el Instituto hizo organizando y desarrollando la Feria del Libro Electoral que tuvimos recientemente ahora en el pasado Congreso de Somee en octubre.

Desde luego, esperemos ciertamente que esta primera experiencia, que creo que fue muy valiosa para todos los que asistieron al evento, podamos repetirla.

Sesión extraordinaria
11 de diciembre de 2015
10:30 horas

Afortunadamente veo que está considerada para el próximo año, desde luego le transmitiré esta información al nuevo Presidente, Luis Eduardo Medina, que ciertamente está en su consideración poder volvernos a acompañar en este evento.

Y desde luego también agradecerle mucho el apoyo muy específico al Presidente del Comité Editorial, al Licenciado Pedro Zamudio, por este ejercicio que fortalece mucho la vinculación del Instituto con los especialistas del campo.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, doctor. Si no hay otro comentario, registramos que nos damos por enterados del contenido del informe.

Y le pido a la Secretaria proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: El siguiente punto es el quinto y se refiere a la presentación y aprobación de los dictámenes de los siguientes trabajos:

[REDACTED] dictaminado por el Doctor Víctor Manuel Alarcón [4]
Olguín y por la Doctora Rosa María Mirón Lince. Es no publicación.

[REDACTED] [5]
dictaminado por la Doctora Iliana Rodríguez y el Doctor Jaime Vela del Río. Es publicación, un dictamen y el otro no publicación.

En un siguiente punto, lo aprobaremos para un tercer dictamen.

“Las mujeres en el Poder Legislativo del Estado de México (1954-2012)”, dictaminado por la Doctora Iliana Rodríguez y también por el Doctor Jaime Vela. Es publicación condicionada a cambios.

Y [REDACTED] [6]
dictaminado por el Licenciado Pedro Zamudio Godínez y el Maestro Francisco Javier López Corral. Es no publicación.

Están a su consideración los dictámenes.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Secretaria. Pregunto a los integrantes del Consejo si tienen algún comentario.

En su caso, proceda a solicitar la eventual aprobación de los resultados, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: Quienes estén a favor de aprobar los dictámenes como fueron leídos, por favor, levanten la mano.

Aprobado por unanimidad de los presentes, señor Presidente.

4-6. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Sesión extraordinaria
11 de diciembre de 2015
10:30 horas

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
COMITÉ EDITORIAL

Acuerdo núm. 27/2015

Aprobación de los dictámenes de los trabajos

8

“Las mujeres en el Poder Legislativo del Estado de México (1954-2012)” y

RESULTANDO

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2006, mediante Acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México conforme al Acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2007.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante Decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 10 de septiembre de 2008 se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial, en su cuarta sesión ordinaria llevada a cabo el 18 de septiembre de 2015, bajo Acuerdo núm. 20/2015, designó a los dictaminadores correspondientes, y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México menciona que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México indica que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover

8. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Sesión extraordinaria
11 de diciembre de 2015
10:30 horas

- la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI.** Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII.** Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral señala que el Comité Editorial es el órgano colegiado que emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII.** Que el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México.
- IX.** Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.
- X.** Que el segundo párrafo del artículo 48 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral contempla que los dictámenes que los especialistas emitan respecto de las propuestas de trabajo susceptibles de publicación, deberán contener los siguientes criterios de valoración:
- Que el contenido de la obra esté relacionado con los fines del Instituto Electoral del Estado de México.
 - Que tenga precisión conceptual, rigor argumentativo y coherencia en los temas tratados.
 - Que la aportación académica de la obra resulte suficiente y, en su caso, el planteamiento del problema sea correcto.
 - Que tenga claridad y coherencia en la redacción, involucrando ortografía, morfología y sintaxis.
 - Que la bibliografía sea pertinente, suficiente y actualizada.
 - Que tenga homogeneidad de los modelos utilizados en las citas, notas y bibliografía.
- XI.** Que el artículo 49 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial, en sesión, conocerá y votará los dictámenes que se presenten, en el siguiente sentido:
En cuanto a los dictámenes:
- a) Publicación.
 - b) Publicación condicionada a cambios.
 - c) No publicación.
- XII.** Que el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral dispone que una vez designados especialistas para dictaminar una obra y si del resultado de éstos uno es negativo y otro positivo, se podrá designar a otro especialista para que emita un tercer dictamen.
- XIII.** Que el artículo 50 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que en el caso de que los dictaminadores y el Comité Editorial acuerden la publicación de una obra condicionada a cambios, dicho acuerdo será notificado fehacientemente al autor, quien tendrá un plazo de treinta días naturales para que los realice, si existe causa justificada, podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual. Los dictaminadores serán responsables de verificar que las recomendaciones emitidas hayan sido realizadas plenamente, caso contrario, el Comité Editorial resolverá lo conducente.

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, una vez recibidos los dictámenes correspondientes, la Secretaría Técnica los pone a consideración del Comité Editorial y, conocidos y analizados, expide el siguiente:

Sesión extraordinaria
11 de diciembre de 2015
10:30 horas

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la publicación condicionada a cambios del trabajo denominado “Las mujeres en el Poder Legislativo del Estado de México (1954-2012).”

SEGUNDO. Se aprueba la no publicación de los siguientes trabajos, por no cumplir con lo estipulado en el Resultando X:

[Redacted]

9

TERCERO. Se aprueba que el trabajo denominado [Redacted] sea objeto de un tercer dictamen, de conformidad con el Resultando XII del presente acuerdo.

10

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que se notifique el resultado de los dictámenes a las autoras del trabajo a que se refiere el punto de Acuerdo Primero, para que realicen los cambios que los dictaminadores hayan sugerido; y se les informe que el plazo a que hace referencia el Considerando XIII del presente acuerdo inicia a partir del día siguiente en que se haga dicha notificación.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes en la sesión extraordinaria de 2015, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 11 de diciembre de 2015, firmándose para constancia legal.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Lic. Ana Llely Reyes Pérez
Secretaria Técnica del Comité Editorial

9, 10. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Sesión extraordinaria
11 de diciembre de 2015
10:30 horas

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Secretaria.
Proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: Es el sexto y se refiere a la presentación y, en su caso, aprobación del tercer dictamen, de tres trabajos:

El primero, “De nombres y sobrenombres. Efectos políticos de las decisiones jurisdiccionales”, la Doctora Rosa María Mirón Lince, lo aprobó para publicarse.

“Los derechos político-electorales como derechos humanos”, también la Doctora Rosa María Mirón emitió el tercer dictamen a favor.

Y, [REDACTED],
[REDACTED], el Doctor Víctor Alarcón dijo que no se publicaba.

11

Estos son los dictámenes, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Si no hay comentarios, le pido a la Secretaria, por favor, consulte sobre la eventual aprobación de estos dictámenes.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: Quienes estén a favor por la aprobación de los dictámenes como fueron leídos, por favor, levanten la mano.

Aprobado por unanimidad de los presentes, señor Presidente.

SE INSERTA EL ACUERDO NÚM. 28/2015

APROBACIÓN DEL TERCER DICTAMEN DE LOS TRABAJOS “DE NOMBRES Y SOBRENOMBRES. EFECTOS POLÍTICOS DE LAS DECISIONES JURISDICCIONALES” “LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES COMO DERECHOS HUMANOS” Y [REDACTED]

12

11, 12. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Sesión extraordinaria
11 de diciembre de 2015
10:30 horas

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
COMITÉ EDITORIAL

Acuerdo núm. 28/2015

Aprobación del tercer dictamen de los trabajos “De nombres y sobrenombres. Efectos políticos de las decisiones jurisdiccionales” “Los derechos político-electorales como derechos humanos” y [REDACTED]

13

RESULTANDO

1. Que el Comité Editorial recibió, a través de su Secretario Técnico, los trabajos “De nombres y sobrenombres. Efectos políticos de las decisiones jurisdiccionales”, “Los derechos político-electorales como derechos humanos” y [REDACTED] y [REDACTED] y designó a los dictaminadores correspondientes para que realizaran el análisis, valoración y determinaran si contienen las características para ser publicados o no.
2. Que en concordancia con el procedimiento de publicación establecido en el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, el Comité Editorial aprobó los dictámenes correspondientes a los trabajos que se mencionan en el Resultando anterior. El sentido de la dictaminación fue: un dictamen positivo y el otro negativo. Lo que trajo como consecuencia la designación de un tercer especialista.
3. Que la Secretaría Técnica del Comité Editorial recibió los dictámenes correspondientes de los especialistas designados, mismos que son puestos a consideración del Comité Editorial para su aprobación, y

14

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México menciona que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México indica que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad,

13, 14. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Sesión extraordinaria
11 de diciembre de 2015
10:30 horas

- independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI.** Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII.** Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral refiere que el Comité Editorial es el órgano colegiado que emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII.** Que el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México.
- IX.** Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.
- X.** Que el segundo párrafo del artículo 48 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral contempla que los dictámenes que los especialistas emitan respecto de las propuestas de trabajo susceptibles de publicación, deberán contener los siguientes criterios de valoración:
- Que el contenido de la obra esté relacionado con los fines del Instituto Electoral del Estado de México.
 - Que tenga precisión conceptual, rigor argumentativo y coherencia en los temas tratados.
 - Que la aportación académica de la obra resulte suficiente y, en su caso, el planteamiento del problema sea correcto.
 - Que tenga claridad y coherencia en la redacción, involucrando ortografía, morfología y sintaxis.
 - Que la bibliografía sea pertinente, suficiente y actualizada.
 - Que tenga homogeneidad de los modelos utilizados en las citas, notas y bibliografía.
- XI.** Que el artículo 49 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial, en sesión, conocerá y votará los dictámenes que se presenten, en el siguiente sentido:
En cuanto a los dictámenes:
a) Publicación.
b) Publicación condicionada a cambios.
c) No publicación.
- XII.** Que el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral determina que, una vez designados especialistas para dictaminar una obra, si del resultado de éstos uno es negativo y otro positivo se podrá designar a otro especialista para que emita un tercer dictamen. En razón de lo anterior, es que la Secretaría Técnica del Comité Editorial pone a consideración los dictámenes de los trabajos referidos en el Resultando número 1 del presente acuerdo.

En mérito de lo anterior, el Comité Editorial expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la publicación de los siguientes trabajos:

1. De nombres y sobrenombres. Efectos políticos de las decisiones jurisdiccionales.
2. Los derechos político-electorales como derechos humanos.

Sesión extraordinaria
11 de diciembre de 2015
10:30 horas

SEGUNDO. Se aprueba la no publicación del trabajo [REDACTED]

15

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes en la sesión extraordinaria de 2015, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 11 de diciembre de 2015, firmándose para constancia legal.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Lic. Ana Llely Reyes Pérez
Secretaria Técnica del Comité Editorial

15. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Sesión extraordinaria
11 de diciembre de 2015
10:30 horas

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Secretaria.
Proceda, por favor, con el siguiente asunto.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: Es el séptimo y se refiere a la designación de dictaminadores para tres trabajos que llegaron al área editorial para su posible publicación.

El primero es [REDACTED] y está propuesta la Doctora Rosa María Mirón Lince y la Doctora Guillermina Díaz Pérez para emitir el dictamen.

16

El segundo, "Impacto en el uso de marketing en redes sociales de los candidatos a la gubernatura de Nuevo León durante el proceso electoral 2015". Se propone al Doctor Jaime Vela del Río y al Doctor Víctor Manuel Alarcón Olguín.

El tercero es [REDACTED] y proponemos a la Doctora Iliana Rodríguez Santibáñez y al Maestro Francisco Javier López Corral.

17

Esta es la propuesta para los dictámenes de los trabajos.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Secretaria.
Pregunto si tienen algún comentario u observación.

Al no haberlo, proceda, por favor, a solicitar la eventual aprobación de estas propuestas.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: Quienes estén por la aprobación de las propuestas para emitir un dictamen sobre estos trabajos, por favor, levanten la mano.

Aprobado por unanimidad de los presentes, señor Presidente.

SE INSERTA EL ACUERDO NÚM. 29/2015

DESIGNACIÓN DE DICTAMINADORES DE LAS SIGUIENTES PROPUESTAS DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE PUBLICARSE [REDACTED]

"IMPACTO EN EL USO DEL MARKETING EN REDES SOCIALES DE LOS CANDIDATOS A LA GUBERNATURA EN NUEVO LEÓN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DE 2015" Y [REDACTED]

18

16-18. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Sesión extraordinaria
11 de diciembre de 2015
10:30 horas

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
COMITÉ EDITORIAL

Acuerdo núm. 29/2015

Designación de dictaminadores de las siguientes propuestas de trabajo susceptibles de publicarse [REDACTED]

“Impacto en el uso del marketing en redes sociales de los candidatos a la gubernatura en Nuevo León durante el proceso electoral de 2015” y [REDACTED]

19

RESULTANDO

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2006, mediante Acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México, conforme al Acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2007.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante Decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 10 de septiembre de 2008 se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial, a través de su Secretario Técnico, recibió las propuestas de trabajo susceptibles de publicarse denominados [REDACTED], [REDACTED], “Impacto en el uso del marketing en redes sociales de los candidatos a la gubernatura en Nuevo León durante el proceso electoral de 2015” y [REDACTED], y [REDACTED], y [REDACTED].

20

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México menciona que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

19, 20. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Sesión extraordinaria
11 de diciembre de 2015
10:30 horas

- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México contempla que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral indica que el Comité Editorial es el órgano colegiado que emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México.
- IX. Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.
- X. Que el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que una vez recibida alguna propuesta de trabajo susceptible de publicarse, en la siguiente sesión del Comité Editorial se designarán dos especialistas para que procedan al dictamen de las mismas, por lo que una vez conocidas y analizadas las propuestas de dictaminadores asignados a los trabajos que se presentan, este Comité Editorial considera pertinente su aprobación.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban y designan los dictaminadores correspondientes, como sigue:

Título	Dictaminadores
[REDACTED]	Dra. Rosa María Mirón Lince Dra. Guillermina Díaz Pérez
Impacto en el uso del marketing en redes sociales de los candidatos a la gubernatura en Nuevo León durante el proceso electoral de 2015	Dr. Jaime A. Vela del Río Dr. Víctor Manuel Alarcón Olguín
[REDACTED]	Dra. Iliana Rodríguez Santibáñez Mtro. Francisco Javier López Corral

21

21. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Sesión extraordinaria
11 de diciembre de 2015
10:30 horas

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga llegar a los especialistas los trabajos designados, así como el formato aprobado para la dictaminación correspondiente.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes en la sesión extraordinaria de 2015, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 11 de diciembre de 2015, firmándose para constancia legal.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Lic. Ana Llely Reyes Pérez
Secretaria Técnica del Comité Editorial

Sesión extraordinaria
11 de diciembre de 2015
10:30 horas

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Secretaria.
Le pido proceda con el siguiente asunto.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: Es el octavo y se refiere a la presentación de reconsideración del trabajo [REDACTED] así como designación y aprobación de dictaminador.

22

Este trabajo ya fue dictaminado, tuvo tres dictámenes, el primero a favor, otro en contra; por lo tanto, se metió un tercero y el tercero también fue en contra.

Sin embargo, los lineamientos del Centro, sobre todo, dicen que el autor puede pedir una reconsideración de su trabajo para que se vuelva a dictaminar.

Ya lo solicitó la autora, entonces para este trabajo estamos proponiendo que el licenciado Pedro Zamudio Godínez sea quien emita el dictamen decisivo.

Está a su consideración.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.
Tiene el uso de la palabra el Doctor Víctor Alarcón. Por favor, doctor.

DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN: En lo personal, yo me pronuncié en contra de la publicación de este trabajo; el razonamiento no lo voy a colocar, ya están puestos en el dictamen.

Pero sí me cuestiona un poco la situación de que si ya teniendo dos dictámenes negativos, que realmente ya marcan una tendencia muy significativa, sí me preocupa un poco que exista este mecanismo.

Es creo que el primer caso que yo conozco que hay esta petición o que permite este mecanismo el Reglamento, yo no estaba consciente de esta situación.

Después de haber hecho un trabajo de tres dictaminadores, el hecho que todavía exista una última instancia es generar un intento de algo que ya pares académicos hemos determinado que no está cubriendo con los mínimos necesarios.

Desde luego, es una facultad que no estoy disputando, simplemente estoy señalando un poco que creo que sí sería un aspecto a revisar en los Lineamientos Editoriales porque si no, entonces sí estamos abriendo una vía.

Por ejemplo, sin predisponer en lo absoluto la opinión libre que pueda tener el Presidente del Comité Editorial en hacer la evaluación, si hay una valoración positiva entonces es casi, casi como dos a uno y se niega todo el trabajo anterior.

El voto de calidad, en todo caso, si hubiera una cuestión de este tipo, precisamente para eso es un tercer dictamen. Sí me parece algo que, en todo caso, tendría que valorarse en ese sentido, es decir, cómo la intervención de un derecho de apelación última tendría que tener, quizá, un fundamento que no solamente sea rechazar el trabajo de los dictaminadores previos.

Sí me parece que tendría que haber un fundamento mucho más razonado como para permitir que de última instancia, de nueva cuenta, se haga el trabajo.

22. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Sesión extraordinaria
11 de diciembre de 2015
10:30 horas

Yo creo que más bien sería que abiertamente la colega, asumiendo un dictamen ya negativo de dos colegas en otro contexto o con las condiciones que esté, más bien se avoque a reelaborar el texto y seguir las recomendaciones que se le hicieron puntualmente en su momento.

Me parece que intentar forzar la situación de un dictamen positivo en estas circunstancias, creo que no nos ayuda mucho como Comité.

Y en ese sentido, nosotros sí, evidentemente, tendríamos que hacer una revisión, por lo menos en ese aspecto con relación a ese punto, porque yo no estaba consciente de que esto existe en el Reglamento y sí me pone a pensar seriamente que estamos dejando siempre, entonces, una vía abierta a que esto sea una discusión sin fin.

Simplemente lo haría notar para que ojalá que en otra sesión podamos abordar alguna disposición para renovar o para volver a revisar los lineamientos de un carácter general, aprovechemos esa oportunidad para abordar casos como estos y poder contemplarlos y resolverlos de otra manera que no sea ésta, porque realmente no considero que honre o reconozca el trabajo de tres dictámenes previos y todavía insistir en algo que ya notoriamente, insisto, marca una tendencia en relación a la calidad del trabajo.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, doctor.
¿Alguien más?

Le tomo la palabra, doctor. Me parece también que es un asunto revisable, sobre todo porque a veces llegamos a confundir en asuntos estrictamente académicos, en este caso editoriales, la función del Instituto y como sabemos que las determinaciones de la autoridad electoral siempre pueden ser revisadas por alguien más y se lleva a las últimas consecuencias o se suele buscar este mecanismo.

Yo le tomo la palabra, creo que lo que tenemos que hacer es revisar y, por supuesto, tendré que revisar el documento imparcialmente; si es que así lo aprueba este Comité. Pero por supuesto que me parece que es un asunto que sí deberíamos revisar.

Y le pido al área del Centro que se avoque a rescatar o a identificar si en otros comités editoriales hay alguna disposición similar.

Tiene el uso de la palabra el doctor Vela. Por favor.

DR. JAIME VELA DEL RÍO: Gracias.
Sin prejuzgar sobre el sentido del dictamen, porque no sería esa mi intención, simplemente haría notar al Comité que si está prevista la posibilidad de una revisión y una solicitud por parte, habría que respetar ese derecho previsto en la legislación, porque también en el sentido contrario estaríamos nosotros violando una disposición normativa y tampoco sería adecuado.

Ahí mi comentario va sin prejuzgar el sentido del dictamen, ver si está previsto, darle salida; y si el mecanismo no es adecuado, entonces pensar y hacer la sugerencia de que se corrija la normatividad; pero tampoco podemos pasar por encima de la normatividad. Eso sería muy importante.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí, es correcto.
Sí.

DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN: Simplemente quiero dejarle claro al consejero Vela que no estoy aduciendo que no se haga, eso que quede claro.

Sesión extraordinaria
11 de diciembre de 2015
10:30 horas

Yo lo que estoy señalando con toda precisión es justamente una valoración académica de que en ningún otro tipo de comités, incluso me adelanto, este no es un procedimiento regular en todo buen Comité Editorial, en índice de revistas mexicanas de excelencia, en ningún comité de revistas con nivel SNI o con nivel CONACyT existe este mecanismo.

Realmente por eso me llama poderosamente la atención de que en este Comité, nuestro Comité, tengamos este mecanismo, o sea, desde luego, insisto, yo no estoy prejuzgando, no estoy condicionando, evidentemente como se recalcó hace un momento, quien tiene la potestad como Presidente del Comité Editorial lo tendrá que hacer, pues se le dará salida a ese objetivo, sino más bien mi sugerencia es que hagamos de la manera más pronta posible, en una discusión de lineamientos editoriales, poder atender esto.

Porque si estamos dándonos cuenta de que esto existe, evidentemente se podrá seguir utilizando, pero a mí en lo personal no me parece un mecanismo adecuado, en todo caso yo sí sería de la pertinencia de que tan pronto como sea posible hagamos esta discusión.

Yo en lo personal, abiertamente, ya me manifesté en la línea de eliminar ese mecanismo y mantenernos en la idea de que, como todo buen Comité Editorial, la práctica sea precisamente utilizar el mecanismo doble ciego simplemente con tres opciones, incluso voy a poner, para no abusar del tiempo, sabemos que estamos cortos del mismo, hay revistas, como la Revista Mexicana de Ciencias Políticas, que incluso el mecanismo es todavía mucho más vigoroso, en el sentido de que si hay un dictamen condicionado y uno negativo, eso ya automáticamente impide que el artículo siga avanzando en su evaluación.

En vez de ir hacia esta permisibilidad que veo que tenemos, pues tenemos que todavía forzarnos más a cumplir los requerimientos de CONACyT en el sentido de ir en la línea contraria, es decir, un nivel de calidad que sea inobjetable y que no nos genere estos vericuetos interpretativos, que de hecho ahora aquí es un derecho que está, y evidentemente, insisto, no pretendo conculcarlo, no pretendo minimizarlo, pero sí en todo caso echar el paso para adelante para hacer una correcta evaluación del proceso y ver qué tanto eso le beneficia precisamente a las publicaciones del Instituto retirar este mecanismo actualmente contemplado y que, sí, efectivamente tiene un valor vigente, pero que habría que realmente revisarlo para poder garantizar que esto no se vuelva una mecánica recurrente.

Una vez que vemos que alguien ya abre este camino, va a animar a otros a que lo hagan y esto va a entorpecer el trabajo de desahogo de manera adecuada y estrictamente académica este tipo de situaciones.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, doctor.
Rescatando los comentarios vertidos...

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: Sí, si permite, señor Presidente.

Es la primera vez que tenemos una solicitud de este tipo y, como dice el Doctor Jaime Vela, vamos a darle el derecho que tiene la autora para expedir la reconsideración y también vamos a incluirlo en los lineamientos, como hicimos con la parte ésta que se discutió de las reimpressiones, vamos a hacer una propuesta para que todos lo valoren y nos hagan llegar sus aportaciones.

Y probablemente en la sesión de enero tengamos una propuesta ya de lineamientos con la inclusión de toda esta información para poder avanzar y que no haya prácticas inadecuadas.

Sesión extraordinaria
11 de diciembre de 2015
10:30 horas

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Secretaria.
Si no hay otro comentario, pido a la Secretaria proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: Antes quisiera pasar a aprobación este punto.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Perdón.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: Los que estén a favor, para que el señor Consejero Presidenta haga el último dictamen de este trabajo, por favor levanten la mano.

Aprobado por unanimidad de los presentes, señor Presidente.

SE INSERTA EL ACUERDO NÚM. 30/2015
APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RECONSIDERACIÓN Y DESIGNACIÓN DE
DICTAMINADOR DEL TRABAJO SUSCEPTIBLE DE PUBLICARSE DENOMINADO

23

23. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Sesión extraordinaria
11 de diciembre de 2015
10:30 horas

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
COMITÉ EDITORIAL

Acuerdo núm. 30/2015

Aprobación del procedimiento de reconsideración y designación de dictaminador del trabajo susceptible de publicarse denominado [REDACTED]

24

RESULTANDO

1. Que el Comité Editorial, a través de su Secretario Técnico, recibió el trabajo denominado [REDACTED] y en concordancia con el procedimiento de publicación establecido en el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, el Comité Editorial, y a través del Acuerdo núm. 9/2015 tomado en su segunda sesión ordinaria llevada a cabo el 17 de abril de 2015, designó dos especialistas para que realizaran el análisis, valoración y determinaran si contiene las características para ser publicado o no.
2. Que el Comité Editorial, mediante el Acuerdo núm. 17/2015, tomado en la tercera sesión ordinaria celebrada el 14 de julio de 2015, aprobó el sentido de la dictaminación: un dictamen positivo y el otro negativo, por lo que se sirvió designar un tercer especialista para que, conforme con el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, resolviera al respecto. Por Acuerdo núm. 18/2015, este órgano colegiado aprobó el tercer dictamen y determinó la no publicación del trabajo en cuestión.
3. Que la Secretaría Técnica del Comité Editorial recibió, en fecha 3 de octubre de 2015, escrito por parte de la autora del trabajo denominado [REDACTED], donde solicita la reconsideración del tercer dictamen, y

25

26

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México menciona que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México contempla que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

24-26. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Sesión extraordinaria
11 de diciembre de 2015
10:30 horas

- VI. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral indica que el Comité Editorial es el órgano colegiado que emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México.
- IX. Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.
- X. Que el segundo párrafo del artículo 48 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral contempla que los dictámenes que los especialistas emitan respecto de las propuestas de trabajo susceptibles de publicación, deberán contener los siguientes criterios de valoración:
- Que el contenido de la obra esté relacionado con los fines del Instituto Electoral del Estado de México.
 - Que tenga precisión conceptual, rigor argumentativo y coherencia en los temas tratados.
 - Que la aportación académica de la obra resulte suficiente y, en su caso, el planteamiento del problema sea correcto.
 - Que tenga claridad y coherencia en la redacción, involucrando ortografía, morfología y sintaxis.
 - Que la bibliografía sea pertinente, suficiente y actualizada.
 - Que tenga homogeneidad de los modelos utilizados en las citas, notas y bibliografía.
- XI. Que el artículo 49 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial, en sesión, conocerá y votará los dictámenes que se presenten, en el siguiente sentido:
En cuanto a los dictámenes:
a) Publicación.
b) Publicación condicionada a cambios.
c) No publicación.
- XII. Que las Normas Editoriales del Instituto Electoral del Estado de México establecen, en la parte final del tercer párrafo del apartado denominado Dictamen, que en el proceso de dictaminación de un trabajo susceptible de publicarse, cuando el resultado de un dictamen sea no publicación, el autor podrá solicitar, por una sola vez, reconsideración por escrito del dictamen.

En razón de lo anterior, este Comité Editorial se considera competente para conocer sobre el escrito a que se refiere el Resultado 3 de este Acuerdo, por lo que una vez analizado, determina que es procedente otorgar la reconsideración al dictamen del trabajo de que se trata, asimismo, estima pertinente la designación de un especialista para que realice lo conducente y determine, en definitiva, si el trabajo es susceptible de publicación o no por parte del Instituto Electoral del Estado de México.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la procedencia del procedimiento de reconsideración del tercer dictamen otorgado al trabajo [REDACTED]

27

Sesión extraordinaria
11 de diciembre de 2015
10:30 horas

SEGUNDO. Se designa al Lic. Pedro Zamudio Godínez como dictaminador en la reconsideración del tercer dictamen otorgado al trabajo [REDACTED]

28

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga llegar al especialista el trabajo, así como el formato aprobado para la dictaminación correspondiente.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes en la sesión extraordinaria de 2015, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 11 de diciembre de 2015, firmándose para constancia legal.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Lic. Ana Llely Reyes Pérez
Secretaria Técnica del Comité Editorial

28. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Sesión extraordinaria
11 de diciembre de 2015
10:30 horas

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Secretaria.
Proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: El siguiente punto es la presentación y, en su caso, aprobación del Programa Editorial 2016.

El Reglamento pide que se apruebe, que el Comité Editorial apruebe el Programa Editorial de cada año.

Les voy a decir los libros que vamos a publicar, aunque aún no tenemos todos los títulos, pero la propuesta es que se impriman y se editen tres ejemplares de la Gaceta Electoral, dos números de *Apuntes Electorales*, tres títulos de Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, tres de Política Electoral Incluyente, tres Breviarios de Cultura Política Democrática y tres Cuadernos de Formación Ciudadana; 17 títulos.

Sin embargo, me gustaría comentarles que este año no hicimos el último libro de Política Electoral Incluyente, porque el libro de Santiago Nieto tiene muchísimas más páginas de las que teníamos contempladas para esta publicación.

Sin embargo, si el presupuesto nos lo permite la publicación que queda pendiente, la haríamos el próximo año y ya no serían 17, sino 18 títulos los que publicaríamos, depende esto del presupuesto.

Esa es la propuesta, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Dependencia no menor, por supuesto.

Está a su consideración el programa propuesto.

Si no hay comentarios, pido a la Secretaría consulte sobre la eventual aprobación.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: Quienes estén por la aprobación del Programa Editorial, por favor levanten la mano.

Aprobado por unanimidad, señor Presidente.

SE INSERTA ACUERDO NÚM. 31/2015
APROBACIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE 2016

Sesión extraordinaria
11 de diciembre de 2015
10:30 horas

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
COMITÉ EDITORIAL

Acuerdo núm. 31
Aprobación del Programa Editorial de 2016

RESULTANDO

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha nueve de mayo de dos mil seis, mediante acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México, conforme al acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil siete.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha diez de septiembre de dos mil ocho se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial, a través de la Secretaría Técnica, conoció la propuesta de Programa Editorial de 2016, y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México menciona que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México contempla que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

Sesión extraordinaria
11 de diciembre de 2015
10:30 horas

- VI. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral indica que el Comité Editorial es el órgano colegiado que emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México.
- IX. Que de conformidad con los artículos 10, fracción XIV, 14, fracción XVII, y 31, fracción X, del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral es atribución del Comité Editorial aprobar el programa editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral, por lo que este órgano colegiado, una vez que conoció y analizó la propuesta correspondiente, consideró procedente su aprobación.

En mérito de lo anterior, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el “Programa Editorial de 2016”.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica que notifique la aprobación al área correspondiente, para los efectos que en el ámbito de sus atribuciones haya lugar.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes en la sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 11 de diciembre de 2015, firmándose para constancia legal.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Lic. Ana Llely Reyes Pérez
Secretaria Técnica del Comité Editorial

Sesión extraordinaria
11 de diciembre de 2015
10:30 horas

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.
Proceda, por favor, con el siguiente asunto, Secretaria.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: El siguiente punto es la presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto “Ferias del Libro, 2016”, que ya les hicimos llegar en la carpeta.

De forma general les vamos a decir a cuáles pretendemos asistir.

La primera sería a la Feria Internacional del Libro del Palacio de Minería; la segunda, la Feria Internacional del Libro del Poder Judicial de la Federación. A Esta no hemos asistido, es la primera vez que vamos a tratar de asistir.

La siguiente sería a la Feria del Libro en Materia Electoral, en el marco del Congreso de Amecip, como lo hicimos este año. En esta no es necesariamente una feria, no tenemos aún el nombre exacto, puede ser una muestra editorial, como lo manejamos este año, que fue en Guadalajara y también asistimos, pero es una cuestión de términos.

La siguiente es la Feria Internacional del Libro del Estado de México.

La Feria del Libro en Materia Electoral, que va a ser en el marco del Congreso de la Somee.

La Feria Internacional del Libro del Zócalo, que también este año asistimos por primera vez.

Y la Feria Internacional del Libro de Guadalajara.

Esta es una propuesta y pasa lo mismo que con el punto anterior, también depende de la disponibilidad presupuestal, pero esa es la intención.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.
Está así, como proyecto de mantener al menos, y en lo posible incrementar, la presencia del Instituto en estos espacios.

Si no hay comentarios, le pido a la Secretaria consulte sobre la eventual aprobación de este proyecto.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: Quienes estén a favor de aprobar el proyecto de ferias de libro, por favor, levanten la mano.

Aprobado por unanimidad de los presentes, señor Presidente.

SE INSERTA EL ACUERDO NÚM. 32/2015
APROBACIÓN DE LA LISTA DE LAS FERIAS DEL LIBRO 2016, A LAS QUE EL CENTRO DE
FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ASISTIRÁ COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES DE
PROMOCIÓN EDITORIAL

Sesión extraordinaria
11 de diciembre de 2015
10:30 horas

CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
COMITÉ EDITORIAL

Acuerdo núm. 32

Aprobación de la lista de las Ferias del Libro 2016, a las que el Centro de Formación y Documentación Electoral asistirá como parte de las actividades de promoción editorial

RESULTANDO

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha nueve de mayo de dos mil seis, mediante acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México, conforme al acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil siete.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha diez de septiembre de dos mil ocho se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial, a través de la Secretaría Técnica, conoció la propuesta de las Ferias del Libro, 2016, y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México menciona que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México contempla que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

Sesión extraordinaria
11 de diciembre de 2015
10:30 horas

- VI. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral indica que el Comité Editorial es el órgano colegiado que emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México.
- IX. Que de conformidad con los artículos 7, fracción I, 10, fracción II, 14, fracción XI, y 31, fracción X, del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral es atribución del Comité Editorial aprobar las actividades de promoción editorial, por lo que este órgano colegiado, una vez que conoció y analizó la propuesta correspondiente, consideró procedente su aprobación, toda vez que las Ferias del Libro son un espacio idóneo para impactar a los usuarios, nacionales e internacionales, interesados en la materia y abonar en la promoción de la cultura política democrática.

En mérito de lo anterior, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la lista de las Ferias del Libro 2016, donde el Centro de Formación y Documentación Electoral asistirá como parte de las actividades de promoción editorial.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica notifique la aprobación al área correspondiente, para los efectos que en el ámbito de sus atribuciones haya lugar.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en la sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 11 de diciembre de 2015, firmándose para constancia legal.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Lic. Ana Llely Reyes Pérez
Secretaría Técnica del Comité Editorial

Sesión extraordinaria
11 de diciembre de 2015
10:30 horas

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: gracias, Secretaria.
Le pido proceda con el siguiente asunto.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: Es el undécimo. Y nada más me permito informarles que la última auditoría externa que se realizó al Centro de Formación y Documentación Electoral, nos hicieron una oportunidad de mejora que implica que el Comité Editorial sea parte del Centro como órgano de decisión.

Esto no impacta de ninguna manera en la dinámica del Comité, solamente está incluido en las jerarquías y esto solamente implica que van a poder auditar los acuerdos, las versiones estenográficas, los libros que se aprobaron, pero es una práctica común.

De hecho ya se hace, por eso nos pidieron que lo incluyéramos en nuestro organigrama y nos pidieron también que les avisáramos que ya son parte de este organigrama como órgano de decisión.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí, aclarando por supuesto que las auditorías son auditorías de gestión.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: Sí, de gestión, claro.
Eso es todo, es un punto meramente informativo.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.
Si no hay comentarios sobre esta información vertida, pido a la Secretaria proceda con el siguiente asunto.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: Es el duodécimo y es un asunto general.

El Doctor Víctor Alarcón Olgún quiere tomar la palabra.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí, tiene el uso de la palabra, doctor.

DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGÚN: Gracias, Presidente.

De manera muy sencilla quiero asumir que lo que voy a expresar aquí seguramente tendrá un eco positivo en el resto de los integrantes de este Comité, simplemente se refiere a dejar constancia del reconocimiento que creo que el Instituto y nosotros aquí presentes creo que debemos mostrarle al Doctor Ángel Gustavo López Montiel, anterior Titular del Centro de Formación y Documentación Electoral, que precisamente cerró un ciclo de trabajo en esta institución en días pasados.

Por desgracia no está aquí presente, pero sí quisiera solicitar como un acuerdo, si es que fuera el mecanismo o el carácter del mismo, por lo menos extenderle un reconocimiento, que se le pueda hacer de manera escrita, para que de alguna manera podamos dejar constancia de su paso por este espacio.

Y desde luego agradecerle de manera muy enfática el trabajo evidentemente transmitido, como ya se había expresado hace un momento, al momento de presentarnos el avance del informe editorial, al diligente trabajo que hizo durante todo este tiempo junto con el equipo de trabajo que tuvo oportunidad de encabezar y que sin lugar a dudas habla de un posicionamiento que realmente nosotros en el medio electoral debemos reconocer que mucho de ese posicionamiento se debe precisamente a la iniciativa, el trabajo y la condición en la cual el Doctor López Montiel tuvo esta oportunidad de incorporarse por el tiempo que estuvo aquí, que realmente creo que vale mucho la pena no dejar pasar de largo.

Sesión extraordinaria
11 de diciembre de 2015
10:30 horas

Simplemente sería ese punto de mi parte, por lo menos en lo que expreso a título personal como miembro del Comité, y tratar de someter a la consideración del resto del mismo la posibilidad de que por lo menos se le pueda emitir un reconocimiento por escrito al Doctor López Montiel por su muy destacada y valiosa aportación a los trabajos de este Comité Editorial y desde luego por su paso como Director del CFDE.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, doctor.
Tiene el uso de la palabra la Doctora Rodríguez.

DRA. ILIANA RODRÍGUEZ SANTIBÁÑEZ: Gracias, buenos días otra vez.
Yo me sumo a la petición el Doctor Víctor Manuel Alarcón Olguín, y abrevando a sus positivos comentarios, también dejar constancia de mi opinión respecto al quehacer del Maestro Gustavo Ángel López Montiel, un hombre clave, inteligente, fecundo e innovador, que le dio una vis muy importante a este Centro, que la catapultó a nuevas publicaciones, que integró un equipo de trabajo como el que está aquí presente mucho muy consolidado. Les deseo el mayor de los éxitos.

Y, por supuesto, también saludo y doy la bienvenida a aquel o aquella que llegue a ocupar esta posición.

Me sumo a la petición de un reconocimiento expreso por parte de este Centro y del Instituto.

Repito, reitero el apoyo y la felicitación a quien llegue a sucederlo.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, doctora.
¿Alguien más?

No hay oposición, por lo que entiendo.

Por supuesto, yo también me sumo al reconocimiento al doctor.

El doctor tiene, me parece, una carrera larga en este asunto, tiene mucho que aportar, por supuesto; estoy seguro que de alguna otra manera volveremos a entrar en contacto en lo individual y en lo institucional con él. Y por supuesto que también me sumo.

Le pediría entonces a la Secretaria que preparemos un documento que eventualmente pueda ser distribuido entre los integrantes del Comité para sus valoraciones o aportaciones y tener una versión en la que todos estemos de acuerdo para proceder a firmarlo y buscar la manera de entregárselo al doctor en el momento oportuno.

¿Les parece?

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: Sí.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muchísimas gracias.
Le pido a la Secretaria proceda con el siguiente asunto.

SECRETARIA TÉCNICA, LIC. ANA LLELY REYES PÉREZ: Se han agotado los puntos en el orden del día, señor Presidente.

Sesión extraordinaria
11 de diciembre de 2015
10:30 horas

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las 11:10 horas de este viernes 11 de diciembre de 2015, damos por concluida esta Sesión Extraordinaria del Comité Editorial.

Por su participación y asistencia, muchísimas gracias.

¡Felices fiestas!

CORO: Gracias. Igualmente.

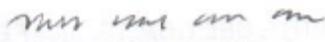
--oo0oo--

Atentamente
"Tú haces la mejor elección"

Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial



Mtro. César Gómez Moreno
en representación del
Mtro. Francisco Javier López Corral
Integrante del Comité Editorial

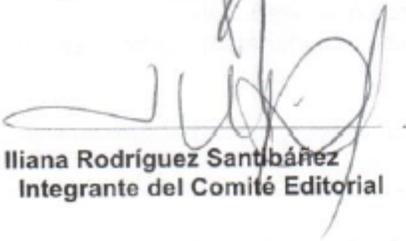


Dr. Víctor Manuel Alarcón Olguín
Integrante del Comité Editorial

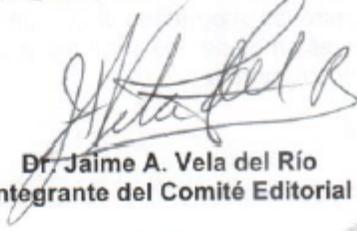


Dra. Guillermina Díaz Pérez
Integrante del Comité Editorial

Dra. Rosa María Mirón Lince
Integrante del Comité Editorial



Dra. Iliana Rodríguez Santibáñez
Integrante del Comité Editorial



Dr. Jaime A. Vela del Río
Integrante del Comité Editorial



Lic. Ana Lley Reyes Pérez
Secretaría Técnica del Comité Editorial